

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

| | |
|---|----------------------------|
| Agencias en derecho | \$1'000.000. |
| Gastos de notificación | \$44.780. |
| <u>VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:</u> | <u>\$1'044.780.</u> |

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-AUTO: 1369.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
-DEMANDADO: ELIECER GORDILLO MAFLA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2018-00618-00.

TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, el Despacho procederá a aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C. G. del P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por secretaria, **DESE** cumplimiento con el numeral quinto de la sentencia proferida en fecha 21 de febrero de 2022, concerniente en remitir el presente proceso a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI en cumplimiento al acuerdo PSAA13-9984 del 2013 expedido por el C. S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2018-00618-00.)